

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O CONTAGIO POR COVID-19 DE ALGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Este Protocolo establece de manera clara y organizada, las fases a seguir en caso de sospecha o certeza de diagnóstico de Covid - 19. Asimismo, considera responsabilidades en la implementación de acciones necesarias para actuar frente a un eventual contagio en la Comunidad Educativa.

FASES

FASE1: DETECCIÓN
ACCIÓN: <i>Cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio Alborada (Equipo Directivo, administrativos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) tendrá el deber y la obligación de informar inmediatamente frente a sospecha o confirmación de contagio por COVID-19.</i> <i>La información se deberá enviar al equipo de Convivencia Escolar al siguiente correo electrónico:alboradaconvivenciaescolar@gmail.com</i>
PLAZO MÁXIMO: 24 HORAS

FASE 2: COMUNICACIÓN CON ÉL O LOS AFECTADOS

ACCIÓN:

Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicólogo del establecimiento, se comunicarán vía telefónica con el afectado o su familia para confirmar la información.

Cabe mencionar que habiéndose agotado todas las instancias de comunicación telefónica y no tener respuesta en un tiempo prudente (5 horas) se enviará un correo electrónico. De no haber respuesta en un plazo de 24 horas, Asistente Social del establecimiento acudirá personalmente al domicilio, tomando todas las medidas de seguridad que la normativa del Ministerio de Salud establece al respecto.

Con la información obtenida se enviará correo electrónico a Dirección, Profesor Jefe y UTP.

PLAZO MÁXIMO: 72 horas

FASE 3: CONTENCIÓN Y APOYO FRENTE A POSIBLES NECESIDADES

ACCIÓN:

Una vez teniendo certeza de la situación, el Equipo de Convivencia Escolar, se encargará de realizar intervenciones para generar apoyos a las posibles necesidades que pueda tener el o los afectados, principalmente en el área de:

1.- Apoyo y contención Socio-emocional.

2.- Apoyo Pedagógico para asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las acciones que se realicen con el o los afectado, se informarán por medio de correo electrónico a los siguientes actores: Dirección, Inspectoría, UTP, y Profesor Jefe.

PLAZO MÁXIMO: 96 horas